



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO No. 054 DE 2015**

**SUMINISTRO**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A. Que entre las funciones de la Administración Judicial se encuentra la de garantizar la seguridad de las sedes judiciales del Distrito, de los servidores judiciales y de los usuarios de la Justicia.
- B. Que teniendo en cuenta lo anterior, los Jueces de algunas sedes judiciales han solicitado a la Dirección Seccional el suministro e instalación de persianas, para las ventanas ubicadas en los respectivos despachos, debido a que manifiestan que en algunos despachos no hay existencia de las mismas, y que los rayos solares penetran por las ventanas, afectando los servidores judiciales; y en otros se encuentran en mal estado por su deterioro, razón por la cual se hace indispensable contratar la adquisición de dichas persianas, con el fin de coadyuvar con el bienestar de los servidores judiciales.
- C. Que por lo brevemente expuesto y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos solicitados, se requiere contratar la adquisición de los mismos, por lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-028-2015 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, al cierre del citado proceso se recibieron cuatro (04) propuestas, presentadas en su orden, así:

No. ORD.	PROPONENTE
1	ESPACIOFLEX S.A.S.
2	CORTINAS Y PERSIANAS HORIZONTE
3	ABC DECORACIONES
4	CORTINAS Y CORTINEROS

- E. Que la firma "ABC DECORACIONES" fue el proponente que presentó la oferta más económica y adicionalmente cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicatario del presente contrato.
- F. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-4229 del 20 de octubre de 2015, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- G. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- H. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- I. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- J. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- K. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes a la fecha, según consulta de la fecha en la páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

**2. OBJETO:**

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con **MAURICIO RAVE CUBILLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.284.945, en calidad de representante legal de la empresa “**ABC DECORACIONES**”, el suministro e instalación de mini persianas horizontales en aluminio, para algunas sedes Judiciales del Distrito, así:

ÍTEM	Sede Judicial	Medidas en Mts (Ancho X Alto)	Unidad	Cantidad	V/UNIT	V/TOTAL
1	Aguadas	1.35x2.55	Unidad	1	172.125	172.125
2	CHINCHINÁ	1.90X1.40	Unidad	6	133.000	798.000
3		0.58X1.40	Unidad	1	40.600	40.600
4		1.35X1.40	Unidad	1	40.600	40.600
5		0.70X1.40	Unidad	1	94.500	94.500
6		0.75X1.40	Unidad	1	49.000	49.000
7		2.70X1.40	Unidad	2	189.000	378.000



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

8		0.77X1.40	Unidad	1	53.900	53.900
9		2.55X1.40	Unidad	2	178.500	357.000
10		1.95X1.40	Unidad	1	136.500	136.500
11		1.20X1.40	Unidad	1	147.000	147.000
12		0.78X1.40	Unidad	1	54.600	54.600
13		0.63X1.40	Unidad	1	44.100	44.100
14		2.43X1.40	Unidad	2	170.100	340.200
15		0.77X1.40	Unidad	2	53.900	107.800
16		0.76X1.40	Unidad	1	53.200	53.200
17		0.67X1.40	Unidad	4	46.900	187.600
18		2.15X1.40	Unidad	1	150.500	150.500
19		0.60X1.40	Unidad	1	42.000	42.000
20		2.85X1.40	Unidad	1	199.500	199.500
21		1.30X1.40	Unidad	1	91.000	91.000
22		0.70X1.00	Unidad	1	49.000	49.000
23		1.80X1.40	Unidad	1	126.000	126.000
24		2.60X1.40	Unidad	1	182.000	182.000
25		0.66X1.00	Unidad	1	45.500	45.500
26		2.53X1.40	Unidad	1	177.100	177.100
27		0.65X1.40	Unidad	1	45.500	45.500
28	Pensilvania	2.42 X1.19	Unidad	3	143.990	431.970
29	Manizales	TAPETE DE 1,30 X 1,00 CON PERFIL Y LOGO	Unidad	1	300.000	300.000
<b>SUBTOTAL</b>						<b>4.894.795</b>
<b>VALOR IVA</b>						<b>783.167</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>						<b>\$5.677.982</b>

*Handwritten signature*



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Las Persianas Horizontales en Aluminio, están compuestas por laminillas de 25mm, que tienen un temple Full Hard H-19.
- El acabado final tiene un temple H-28 para aleación 6011, evitando que la lámina se pandee.
- El freno está elaborado en policarbonato con ruedas dentadas en bronce y barras separadoras para el cordel.
- El inclinador es fabricado en policarbonato con piñón sin fin en este mismo material, asegurando una excelente calidad y suavidad en el movimiento.
- El bastón de mando es en acrílico tratado con aditivos resistentes a los rayos ultravioleta para prevenir que se deteriore o se decolore.
- Garantía de dos (02) años.

### 4. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

### 5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato se realizará en cada una de las sedes Judiciales relacionadas en el objeto del presente documento.

### 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. **(\$5.677.982)** incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos.17915 y 50515 de las unidades ejecutoras 02 y 08, respectivamente, expedidos por parte del Área Financiera el 13 de Octubre del presente año, en aplicación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2015.

### 7. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera**

recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

Para la ejecución del contrato, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

**8. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

**9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

**10. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

**11. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato, así:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. A continuación se dan a conocer la estimación cualitativa y cuantitativa del riesgo:

*Handwritten signature*

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION	ESTIMACION						ASIGNACION
		CUALITATIVA			CUANTITATIVA			
<u>RIESGO FINANCIERO</u>		PROBABILIDAD DE	A		IMPACTO	A	100%	ENTIDAD CONTRATANTE
Este riesgo tiene dos componentes básicos: el	Incumplimiento de la entidad							





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	OCURRENCIA	M			M	X		
			B	X		B			
<b>RIESGO ECONÓMICO</b>									
Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>									
Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	1. errores en la planeación del proceso, que impliquen adicionar elementos de los pactados inicialmente.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		100%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M	X		M	X		
			B			B			
	2. Ampliación del plazo inicial del contrato.		A			A		100%	CONTRATISTA
			M	X		M	X		
			B			B			
<b>RIESGO REGLAMENTARIOS</b>									
Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta.	Incremento en los precios del servicio o componentes del proyecto.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	A		IMPACTO	A		50%	ENTIDAD CONTRATANTE
			M			M	X	50%	CONTRATISTA
			B	X		B			

A=Alto

M= Medio

B=Bajo

## 12. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Del Contrato	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere <b>y dos (2) años más</b> , dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.
- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.
- **NOTA:** el CONTRATISTA deberá aportar certificación del pago de las primas de las pólizas relacionadas anteriormente.

### 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Administración Judicial de Manizales.

### 14. PERFECCIONAMIENTO

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

### 15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

Dado lo anterior, el contratista seleccionado deberá dar aplicación al “Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes”, el cual será publicado adjunto con la respectiva Invitación Pública.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

## 16. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

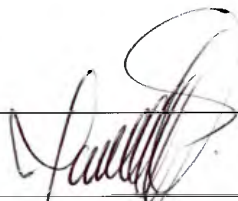
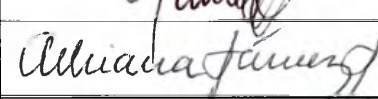
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

### LA DIRECCION EJECUTIVA:

  
**JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES**  
Director Ejecutivo Seccional

### EL CONTRATISTA:

**MAURICIO RAVE CUBILLOS**  
Rep. Legal “ABC Decoraciones”

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Adriana Gómez González	Jefe Área Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Profesional Universitario DESAJ	